



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Área Usuaría:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	25
<b>Actividad del POI:</b>	Expropiaciones e Indemnizaciones

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de alquiler de ocho (08) baños portátiles para el uso de 100 efectivos policiales de apoyo a la diligencia de desalojo y desocupación de un área de 1,970.89 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Partida Registral N°14777866 del Registro de Predios de Lima, de titularidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

### 2. OBJETIVO

Contar el servicio de alquiler de ocho (08) baños portátiles, incluyendo transporte, instalación, limpieza, desinfección y retiro, para garantizar la atención sanitaria del personal policial durante la diligencia de desalojo y desocupación del área indicada".

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio comprende satisfacer las necesidades en campo del personal policial de apoyo a la diligencia de desalojo y desocupación de un área de 1,970.89 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Partida Registral N°14777866 del Registro de Predios de Lima, de titularidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de alquiler de ocho (08) baños portátiles, incluyendo transporte, instalación, limpieza, desinfección y retiro, para 100 efectivos policiales durante la diligencia de desalojo en el área de 1,970.89 m <sup>2</sup> correspondiente a la Partida Registral N°14777866".

### 5. ANTECEDENTES

No aplica.

### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

#### 6.1. Descripción, características y cantidades

El servicio de alquiler de ocho (08) baños portátiles será a todo costo durante el día de ejecución del servicio. El proveedor deberá incluir transporte, instalación, desinstalación, limpieza, desinfección y retiro de las unidades, garantizando condiciones óptimas de salubridad e higiene.

DÍAS	Servicio	Horas
03.03.2026	Baño Portátiles ocho (08) unidades.	8 horas aproximadamente





**NOTA: El presente servicio es de uso exclusivo para las actividades propias del objeto de la contratación, asimismo el proveedor deberá informar mediante correo electrónico al coordinador del área usuaria con copia a la Oficina de abastecimiento (persona que le notifico la orden), si por algún motivo el comisionado le indique hacer rutas que no sean de uso exclusivo al objeto de la contratación.**

#### 6.1.1. Entregables

El (la) contratista deberá presentar un (01) entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Informe detallado que contenga la ejecución del servicio de alquiler de ocho (08) baños portátiles	Para efecto del pago, 10 días calendario contado a partir del día siguiente de culminado el servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

#### 6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### 6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### 6.1.4. Gastos por desplazamiento

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

## 7. PRESTACIONES

No aplica.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

- ✓ Se encuentren en óptimas condiciones de limpieza y desinfección.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- ✓ Cuenten con tanque de almacenamiento hermético y sistema de ventilación.
- ✓ Dispongan de dispensador de papel higiénico y jabón líquido o alcohol desinfectante.
- ✓ Incluyan suministro suficiente de agua para lavado de manos (de corresponder).
- ✓ Sean instalados en superficie estable y segura.
- ✓ Cumplan con la normativa sanitaria vigente.
- ✓ El proveedor será responsable de la correcta manipulación y disposición final de los residuos, conforme a la normativa ambiental y sanitaria aplicable.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

### 9.1. Plazo

El plazo de prestación será por **UN (01) DÍA CALENDARIO**, según lo establecido en el numeral 6.1 del presente requerimiento.

### 9.2. Lugar de prestación

El lugar de la presentación del servicio será en Lima Norte hacia kilómetro 41+800 al 42+300 de la Carretera Panamericana Norte".

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### Personal

No aplica personal clave permanente. El proveedor deberá contar con personal técnico capacitado para la instalación, mantenimiento y retiro de los baños portátiles.

#### Experiencia del postor

El postor deberá acreditar como mínimo dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación (alquiler de baños portátiles y/o servicios sanitarios portátiles), durante los últimos quince (15) años.

#### Equipamiento Estratégico

El proveedor deberá contar con:

- Ocho (08) baños portátiles individuales.
- Estructura de polietileno de alta densidad o material resistente.
- Tanque de residuos con capacidad mínima de 200 litros por unidad.
- Sistema de ventilación.
- Dispensador de papel higiénico.
- Lavamanos incorporado (de corresponder) o dispensador de alcohol.
- Producto químico desinfectante y neutralizador de olores.

Acreditación: Declaración jurada y/o documentación que acredite disponibilidad de las unidades.

#### a) Infraestructura Estratégica

No aplica

#### b) Acreditación

No aplica



**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- Realizar instalación y retiro en horario coordinado.
- Garantizar condiciones sanitarias durante la jornada.
- Reemplazar unidades defectuosas inmediatamente sin costo adicional.
- Asumir transporte, manipulación y disposición final de residuos.
- Cumplir normativa sanitaria y ambiental vigente.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios entregará al Contratista seleccionado la información sobre el personal que será destinado al traslado, necesaria para el cumplimiento del servicio.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del informe solicitado y conformidad respectiva a cargo del área usuaria.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO PAGO	El 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e informe de la Coordinación General de Proyectos Viales y Especiales, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>1</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

<sup>1</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

**20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No aplica.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.